



SINDICATO MEDICO del URUGUAY Filial de la Confederación Médica Panamericana y Miembro de la Asociación Médica Mundial Colonia 1938 - P. 2 - Teléf. 40 11 89 Dirección Cableg.: SINMED Montevideo REDACTOR RESPONSABLE:
Victoriano Rodríguez De Vecchi — Colonia 1938
Anselmo De Simone, Cronista Corresponsal
Edita el Departamento de Publicaciones
Impreso en Imp. Rosgal S. A.
Ejido 1624 — Teléf. 8 54 36

Correos del Uruguay - Permiso Nº 169 Impresos de interés general Decreto P. E. de enero 1961 Franqueo a pagar — Cuenta Nº 109

ANTE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

EL SINDICATO MEDICO PROMUEVE ENTENDIMIENTO

El motivo de una actitud

El Comité Ejecutivo del Sindicato Médico del Uruguay, en la situación real de cercenamiento de las libertades ciudadanas fundamentales, implícito en la aplicación de las llamadas Medidas de Pronta Seguridad, resolvió excluir una actitud de definición por claras razones.

Su tradición Gremial y la Constitución actual de su euerpo dirigente, no dejan dudas de cuál hubiera sido su definición si se hubiera resuelto elegir este camino.

Se prefirió en aras de un sentido de preservación de la paz social y contando con la comprensión de los gremios en conflicto, en aplicar su esfuerzo expresamente a un acercamiento de las partes opuestas, para lograr una solución.

No abdicamos de nuestro pensamiento ni de nuestras radicales discrepancias —que son muchas— con las autoridades del gobierno.

Hemos pospuesto sí, expresar la opinión del Gremio Médico para poder actuar.

En su oportunidad este Comité Ejecutivo ha de presentar todos los antecedentes y el resultado de su gestión, para que la Asamblea del Gremio lo juzgue ampliamente.

La serenidad de los gremios

En momentos en que este país ve restringidas las tradicionales libertades, de las cuales todos nos debemos sentir orgullosos y fieles guardianes, por la aplicación de las Medidas de Seguridad, es importante y aleccionador contemplar la actitud de los Gremios.

Encarcelados sus dirigentes, clausurados sus locales, cerrada la prensa en la que habitualmente se recogían sus opiniones, podía esperarse una lógica reacción pasional con extremos incalculables.

Sin embargo, y por suerte para este país, no ha sido así.

Hemos visto en oportunidad de nuestras gestiones, a sus dirigentes más conspicuos, dignamente plantados, altivos, pero con la suficiente serenidad.

No han querido comprometer la suerte de toda esta Nación, que no pertenece ciertamente a un sector, en virtud de un movimiento ciegamente reactivo.

Han dicho sus razones, pero han aceptado dar los pasos necesarios en la tregua que todos esperábamos.

Dirigentes bancarios, de AUTE, ANCAP y OSE, han expresado claramente esta posición.

Queda por conocer si los hechos ofrecidos por las autoridades están de acuerdo con esta actitud y con los deseos de nuestro pueblo.

CRONOLOGIA DE LAS ACTUACIONES

El día 8, la Mesa del Comité Ejecutivo del Sindicato Médico del Uruguay, atento a la situación imperante en el país y que se suponía de suma gravedad para la vida nacional, entendió hacer todo esfuerzo tendiendo al restablecimiento de la paz social y la reiniciación del diálogo entre los Gremios

y el Poder Ejecutivo.
En ese sentido, consideró que sus esfuerzos debían concretarse en realizar un acercamiento entre las partes en conflicto. El Comité Ejecutivo del Sindicato Médico del Urugay se reunió el día 9 y consideró ampliamente el problema de una declaración sobre las Medidas Prontas de Seguridad y se entendió que era más conveniente para las gestiones a realizar, efectuarla en su debida oportunidad.

Dentro de esa tesitura se realizaron gestiones para integrar una comisión de acercamiento. En tal sentido fueron entrevistadas las siguientes personas: Dr. Arturo Figueredo, Esc. Saúl D. Cestau, Dr. Juan C. Patrón, Dr. Juan P. Zeballos, Dr. J. Crottogini y Cr. Luis Faroppa.

El Esc. Cestau aceptó prestar su más amplia e invalorable colaboración en la misión de acercamiento; el Cr. Faroppa aceptó, inicialmente, el día 8 y lo reafirmó el día 11, pero finalmente se excusó de hacerlo el día 12.

Mientras tanto, el día 13 a la hora 10 a.m., una comisión integrada por los Dres. Atilio Morquio, Mario Pareja Piñeiro y Esc. Saúl Cestau, entrevistó al Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, Dr. Washington Beltrán. La posición de la delegación entrevistante fue la de que entendía que la única solución del problema gremial planteado era posible a través de la realización del diálogo entre las partes actuantes en el diferendo. El Dr. Beltrán exigió, para ello, la suspensión de los paros. A su vez, la delegación planteó la necesidad de una suspensión taxativa de las Medidas Prontas de Seguridad en lo referente a la actividad gremial, con la liberación consecuente de los dirigentes detenidos, reapertura de los locales y la posibilidad de reunirse las Comisiones Directivas y los asociados de los gremios en sus respectivos locales. Por la noche, el propio Dr. Beltrán comunicó al Sindicato Médico la resolución de la mayoría, que era "que sin la suspensión de los paros no podía haber acerca-

A partir de ese momento se hace contacto con el Colegio de Abogados, que por su parte había realizado gestiones similares. Se resolvió, entonces, actuar en dos planos: uno, de conjunto, entre el Sindicato Médico del Uruguay y el Colegio de Abogados, llevando el memorándum de aspiraciones concretas económico-laborales y gremiales de los Entes Autónomos y Bancarios; otro, levantar la idea para desarrollar una tarea de mediación a un grupo de personas de significación.

La actuación de las dos gremiales profesionales, no se pudo concretar en la presentación directa de los memorándum al Dr. Beltrán. Pero integrantes de ambas instituciones, en forma personal, los hicieron llegar al Poder Ejecutivo.

Para el día 14 se citó en la sede del Sindicato Médico del Uruguay, a los Dres. Franck Hughes y A. Gallinal Heber, y Sr. Nicolás Durán y Veiga. Allí, directivos del Sindicato Médico del Uruguay y Colegio de Abogados, expusieron la situación de ese momento y la necesidad vital de concretar esfuerzos de mediación. Las tres personas mencionadas aceptaron inmediatamente integrar una comisión completamente autónoma e independiente de las gremiales profesionales convocantes, para iniciar las tareas de acercamiento de partes que ellos consi-deraran necesarias. De las tres personas nombradas surgieron los nombres de los Dres. José A. Arlas y Carlos Larghero para completar la comisión. Esta inició sus tareas inmediatamente y mantuvo infor-mados al Sindicato Médico del Uruguay y Colegio de Abogados, de todo lo pertinente a su gestión. Tales son las informaciones que las autoridades del Sindicato Médico del Uruguay ponen a disposición de sus asociados.

octubre de 1965 año IX - N.º 46

BASES PARA UN ENTENDIMIENTO

Condiciones mínimas aceptadas por los gremios

Ya informamos en otra parte de las gestiones realizadas por nuestra Institución, ante los sucesos de notoriedad. Ahora corresponde pasar a informar respecto al contenido del memorándum elevado por la Mesa Coordinadora Intergremial de los Entes Autónomos y la Asociación de Bancarios del Uruguay ante las autoridades del Gobierno de la República.

En dichos memorándums se establecen las condiciones juzgadas razonables por las gremiales en conflicto, para poner fin al estado de cosas por las que

atraviesa el país. En el momento

En el momento que redactamos estas líneas, las condiciones establecidas estarán siendo consideradas por el Poder Ejecutivo. No podemos, en tal sentido, hacer predicciones de especie alguna. Solamente podemos concretarnos a desear que el diá-

logo establecido con las gestiones iniciadas, se llegue a fórmulas de acuerdo para restablecer en el país la tranquilidad que tanto necesita.

ENTES AUTONOMOS

15% a partir del 1-I-66 } acumulativos.
15% a partir del 1-VII-66 } acumulativos.
100% sobre mejoras sociales a partir del 1-I-66.
Las conversaciones se realizarían entre Directorios y Gremiales, estudiándose los detalles de cada Presupuesto.

BANCOS OFICIALES

25% global sobre el rubro sueldos de 1965. Se aplicará en forma escalonada y acumulativo decreciente.

Escalafón para las sucursales, paralelos a todo el personal:

1 sueldo de licencia.

100% de beneficios sociales.

2) Levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad; libertad de detenidos gremiales y liberación de locales sindicales. No aplicación de sanciones (destituciones).

3) Tregua recíproca durante las negociaciones.

GRUPO 50

EL SINDICATO MEDICO FIJA SUS ASPIRACIONES

Sr. Presidente del Comité Intermutual, • Don Julio W. Souto.

Presente.

Cúmplenos responder por la presente, al ofrecimiento realizado por usted en nombre de ese Comité, y que la Delegación Técnica del Grupo 50, hiciera llegar el día lunes 12 a esta Gremial.

El estudio exhaustivo de dicha propuesta, condicionado a los más legítimos intereses del Gremio, ha dictado esta respuesta que respaldan los derechos mínimos de médicos, profesionales y practicantes.

Debemos igualmente expresar nuestra aspiración a que se dicte un laudo único, que contemple simultáneamente a todos los trabajado-

res del Grupo 50.

Sin embargo, y lamentablemente, nos es imposible asegurar a ese Comité Intermutual, que no se produzcan medidas de orden gremial o coactivas por parte del personal durante el plazo de elaboración del Laudo pendiente, por breve que éste fuera.

En cuanto a la posibilidad planteada por vuestro Comité a efectos de contemplar la situación económica del personal de bajas remuneraciones, se expresa que dicha posibilidad sería aceptada en los siguientes términos:

a) Dictar un Laudo Parcial Definitivo que comprendería al personal de Dirección, Administrativo, de Servicios, Oficio y Enfermería, con las definiciones de categorías y los salarios que acordaren dichos sectores y el grupo patronal por ustedes representado.

b) Se otorgaría a todo el personal técnico un aumento del 48,90% aplicado sobre la totalidad de los ingresos percibidos por cualquier concepto (excepto locomoción) hasta la suma de \$ 15.000,00, ganados ya sea como sueldo fijo mensual al día 1º de octubre de 1965 o como promedio resultante de las remuneraciones percibidas desde el 1º de enero de 1965 al 1º de octubre de 1965. Los técnicos que trabajan sólo a órdenes, percibirán el aumento del 48,90% sobre los valores actuales de estas

órdenes. Debe entenderse que si en alguna Institución del Grupo 50, los pagos efectuados a los Técnicos o Practicantes, por todos o algunos de los conceptos establecidos en el Laudo de 1960, no hubieran sido debidamente actualizados al 1-I-65, las Instituciones deberán realizar dicha actualización año a año (desde 1960 al 65), y sobre el salario resultante, aplicar el aumento porcentual del 48,90% establecido.

c) Se otorgaría como compensación por "gastos de locomoción" cuando ésta no es aportada por la Institución, la cantidad de \$ 34,50 por cada orden de asistencia domiciliaria, de acuerdo a la actual vigencia de las mismas en cada Institución (médicos, laboratoristas, electrocardiólogos, parteras, etc.). Por cada orden de Practicante a domicilio, de acuerdo a los siguientes valores: \$ 6,90 sin límite de órdenes. Para los Médicos Certificadores Laborales: \$ 8,28. Para los Médicos Certificadores a órdenes: \$ 10,76. Estas compensaciones por "gastos de locomoción" serán remuneradas hasta 75 órdenes.

d) Se otorgaría como compensación por "gastos de consultorio" cuando éste no es aportado por la Institución, \$ 4,50 por cada orden de consultorio, de acuerdo a la actual vigencia de las mismas. Esta compensación será remunerada hasta 225 órdenes.

e) La compensación por concepto del 13^{er.} sueldo sería abonada de acuerdo a los promedios de los salarios percibidos desde el 1º de enero a diciembre de 1965.

f) Se establecería como fecha de vigencia del laudo técnico definitivo el 1º de octubre de 1965, entendiéndose que desde esa fecha corresponde liquidar la retroactividad.

g) Se fijaría un plazo no mayor de 45 días para proceder a la discusión y redacción de los términos definitivos del laudo, solicitando las gremiales médicas la seguridad de que, una vez llegadas las partes a acuerdo, la Delegación Patronal ante el Consejo de Salarios, firmaría dicho documento en el seno del mismo sin discusión u observaciones.

Se hace la siguiente salvedad: cada una de las partes (obrera o patronal) podrán trasladar la discusión de los términos del laudo definitivo al seno del Consejo de Salarios, si transcurridos 25 días del plazo de 45 días anteriormente expresado, lo estimare conveniente.

h) Las gremiales Médicas dejan constancia que la solución que se propone se hace con la expresa convicción de que las remuneraciones y demás beneficios que se acuerden y lauden para todos los funcionarios del Grupo 50, deberán respetar el principio de equiparación, manteniendo el concepto de "a igual trabajo igual salario" y las soluciones finalmente deberán, respetando la estructura fundamental de las instituciones, ser igualitarias o equivalentes para todas las instituciones del Grupo 50.

Sin otro motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted, y por su intermedio al Cuerpo que preside, con nuestra consideración más distinguida.



sindicato médico del uruguay montevideo - uruguay